



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 34/25

Buenos Aires, 11 de marzo del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado por la Ley 6.764, el Oficio ATPCyF N° 3 N° 141/25, el Expediente A-01-00007415-9/2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio del Visto la Señora Asesora Tutelar por ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3 solicita, en el marco de la causa N° 78533/21, caratulada como "Testa, Guillermo Daniel s/ infr. art. 181 CP", en trámite ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, en la que la Asesoría a su cargo interviene en resguardo de los derechos del Sr. Guillermo Daniel Testa, designar como Asesor Tutelar Ad Hoc al Dr. Diego A. Alcorta, DNI: 29.733.007, para participar de lo que resta del juicio oral y público (Cfme. art. 226 del CPPCABA) iniciado el 28/02/25.

Que dicha solicitud radica en que el Dr. Alcorta se encontraba en la fecha inicio desempeñando funciones como Asesor Tutelar Subrogante, en virtud de la licencia ordinaria de la señora Asesora Tutelar entre el 17/02/25 y 10/03/25 y, por cuestiones que hacen al desarrollo del juicio, la Sra. Jueza interviniente dispuso la continuidad de éste en fechas posteriores al 10/03/25, resultando así necesario que el Dr. Alcorta continúe su intervención respecto del Sr. Guillermo Daniel Testa

Que, el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 -texto consolidado- establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de justicia, corresponde hacer lugar a la designación del Dr. Diego Amancio Alcorta, Legajo Personal 1802, Secretario Letrado, como Asesor Ad-Hoc para participar de lo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

que resta del juicio oral y público en el marco de la causa N° 78533/21, caratulada como "Testa, Guillermo Daniel s/ infr. art. 181 CP", en trámite ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado por la Ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar, en carácter de Asesor Tutelar Ad Hoc, al Dr. Diego Amancio Alcorta, Legajo Personal 1802, Secretario Letrado, para participar en lo que resta del juicio oral y público en el marco de la causa N° 78533/21, caratulada como "Testa, Guillermo Daniel s/ infr. art. 181 CP", en trámite ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21.

Artículo 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 34/2025 T° XXVI F° 83-84 FECHA 11/3/2025

RODRIGO VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
PODER JUDICIAL DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

